

ACTA/No. ONCE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del trece de febrero del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suarez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía **I. COMISIÓN DE ABOGACÍA Y NOTARIADO**, Información relacionada al examen de Notariado a efectuarse el presente año. **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a. Informativo D-754-23 instruido contra el licenciado Orlando José Figueroa Sandoval (caduca el 15 de febrero de 2024). b. Informativo D-607-23 instruido contra la licenciada Cecia Raquel Gutiérrez Guillén (caduca el 17 de febrero de 2024). c. Informativo D-381-23 instruido contra el licenciado Oscar René Serrano Herrera (caduca el 19 de febrero de 2024). d. Informativo D-614-23 instruido contra el licenciado José Oscar Guzmán Anduray (caduca el 29 de febrero de 2024). e. Informativo D-611-23 instruido contra el licenciado Guillermo Ernesto Iraheta Choto (caduca 7 de marzo de 2024). f. Informativo D-382-23 (caduca 22 de marzo de 2024) g. Informativo D-634-23 instruido

contra el licenciado Lester Yovany Pérez Rubio (caduca el 22 de marzo de 2024) h. Informativo D-632-23 instruido contra el licenciado Cristhian Israel Palacios Velis (caduca 23 de marzo de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; sin la presencia del Magistrado Presidente López Jerez ni de los Magistrados Martínez García y Rivera Márquez; Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda; Magistrado Mejía sugiere se incorpore como punto I tema de la Comisión de Abogacía y Notariado, información relacionada al examen de notariado a efectuarse el presente año; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación agenda modificada con incorporación de punto I: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Sánchez de Muñoz, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. COMISIÓN DE ABOGACÍA Y NOTARIADO**, información relacionada examen de Notariado a efectuarse el presente año; Magistrado Mejía manifiesta que el pasado 9/2/2024 fue el último día para la inscripción de los aspirantes a realizar el examen de notariado, se tiene un total de 6,947 abogados inscritos. No se somete a votación. **Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Martínez García y Rivera Márquez** quienes se suman a la votación de la agenda y se aprueba con **Catorce votos.** Se procede al punto **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a. Informativo D-754-23 instruido contra el licenciado Orlando José Figueroa Sandoval (caduca el 15 de febrero de 2024). Licenciado D S expone informativo contra el licenciado Figueroa Sandoval a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año, alegó suspensión de plazos por la pandemia Covid-19, sin lograr acreditarse causal de

justificación; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Orlando José Figueroa Sandoval de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal b. Informativo D-607-23 instruido contra la licenciada Cecilia Raquel Gutiérrez Guillén (caduca el 17 de febrero de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Gutiérrez Guillén a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más cinco años; acreditó justo impedimento por 15 días que fue deducido, asimismo aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, alegó condiciones personales que no fueron justificantes; Magistrada Chicas expresa que puede estar de acuerdo con la resolución si se enfocará de forma diferente el cuidado de familiar, y se argumentará que hay casos parecidos pero que no son iguales; Magistrado Rivera Márquez comparte lo expresado por la Magistrada Chicas; empero, la carga de prueba es de la administrada y por ello hacer la diferencia con precedentes; Magistrado Quinteros cuestiona cuáles son las modificaciones que se le efectuaron a los proyectos; licenciado D S menciona que habían inconsistencia de nombre, o errores ortográficos, así como errores en la referencia; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Cecilia Raquel Gutiérrez Guillén de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón,

Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal c. Informativo D-381-23 instruido contra el licenciado Oscar René Serrano Herrera (caduca el 19 de febrero de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Serrano Herrera a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año, aceptó su responsabilidad y alegó pandemia por COVID-19 sin acreditar; Magistrada Chicas menciona en cuanto al alegato del profesional de no contar con los insumos para empastar, observa que se responda al respecto; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Oscar René Serrano Herrera de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal d. Informativo D-614-23 instruido contra el licenciado José Oscar Guzmán Anduray (caduca el 29 de febrero de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Guzmán Anduray a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; aceptó la responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado José Oscar Guzmán Anduray de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente,

Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal e. Informativo D-611-23 instruido contra el licenciado Guillermo Ernesto Iraheta Choto (caduca 7 de marzo de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Iraheta Choto a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año, aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativo; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Guillermo Ernesto Iraheta Choto de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal f. Informativo D-382-23 (caduca 22 de marzo de 2024). Se procede al literal g. Informativo D-634-23 instruido contra el licenciado Lester Yovany Pérez Rubio (caduca el 22 de marzo de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Pérez Rubio a quien se le atribuye entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de dos y un año respectivamente; no se solicitaron testimonios y aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Lester Yovany Pérez Rubio de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término total de dos años: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Chicas, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal h. Informativo D-632-23 instruido contra el licenciado Cristhian Israel

Palacios Velis (caduca 23 de marzo de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Palacios Velis a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años, no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Cristhian Israel Palacios Velis de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día trece de febrero de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), arts. 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de seis páginas. San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

